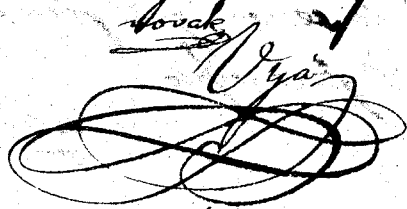
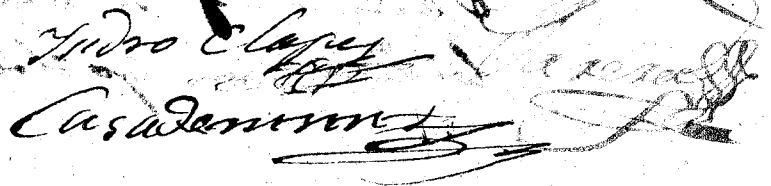


yore el avá que procede y quedó aprobada.  
Se presentaron los S. S. D. Antonio Viladecans y el Sr. D. Melchor Riera a nombre de la Comisión de Hospital, dando cuenta del plan que tienen formado para el servicio del mismo y de las bases en que lo fundan, y en su vista atendido la importancia del negocio y la preteritoriedad con que debe convertirse en Hospital el ex-convento de Capuchinos para no perder la cesion hecha a favor del Común, se acordó, a pesar de no formar mayoría los Concejales que asistieron, tomarlos en consideración y elevar la comunicación correspondiente al M. I. Sr. Jefe Político para que se sirva aprobar la adición al presupuesto del corriente año, de la cantidad que se desprende del indicado plan fundado en el art. 54. de la ley de ayunt. para la mejor ejecución de la nueva ley de ayunt. dando parte por el mes de mañana a S. M. A. de la falta de asistencia de los demás Concejales, a fin de que pueda aplicarse el condigno castigo a tenor de lo prevenido en el citado art. No siendo otro el objeto de la sesion extraordinaria de hoy se levantó firmandola S. S. conungos el Secretario de que certifico: Estada para la mejor ejecución de la nueva ley de ayunt.

  
Juan

  
Casademunt

Fran. Rubi Sin

Ramon Rubi S. I. 2

Sesion ord. el dia 14. Junio 1844. por la mañana

Asistieron todos menos el Sr. March.

Leyóse el avá of. prede, y quedó aprobada.

Enseguida se ha dado cuenta por el Sr. Preid. de la carta de Madrid del agente D. Santiago Fernandez & 3. de los coneg, sobre las catone



*Nota*  
Pueda unida a consir-  
ta carta, copia del verbo  
del 14. aunion, y de la  
carta q. se le ha dirigido  
con fecha 12. de set. 1844.  
donde  
M. B. de 1844

- 5.º acciones que tiene este ayuntamiento en el banco de S. Fernando, y en su vista se ha acordado, que se una a este acuerdo la citada carta, que se le mande poderes para gestionar en nombre del ayuntamiento con el recibo o resguardo original que tiene este conumo de dichas acciones, del que se sacara testimonio en forma, mandandole allegado por el consejo, y facultandole para todo lo que pueda hacer el ayuntamiento.
- 2.º tambien se ha dado cuenta de la certificacion que recibira el Sr. Don Joaquin Lobet de vida y sueldo de Francia, y se ha acordado firmarsela segun y en el modo la pide.
- 3.º Igualmente, se ha enterado el Ayuntamiento de la comision hecha a D. Domingo de Sauron en caraca de Mayo ulto. para gestionar y cobrar de la amortizacion q. se avia adelantado de contribucion de año 1842. por el Sr. Don S. S. y ha acordado aguardar el reembolso definitivo para darle las gracias.
- 4.º En vista de las certificaciones que recibiran D. Mig. Lacadenn y D. Lazare Guajeres y Raym. Guajeres, se ha acordado firmarselas segun estan entendidas.
- 5.º Diere cuenta del oficio y modelo de S. E. la Diputación prov. de cinco el av. y se acordó aumentarlo, teniendo presente asique nuevo el av. sin embargo.
- 6.º Diere cuenta del oficio del Sr. admo. de Navarra & Marañón de once el av. en que pide informes sobre establecimiento de un eranguillo en casa de Juan de Sala, y conduciendo este, y se acordó contestar favorablemente en todos conceptos.
- 7.º Leyere la carta oficio al Monje D. Rafael Palau de reirua y uno del proximo pasado, y en su vista se acordó oficiar a la M.ª comunidad de S.º de esta villa, dando por vacante la plaza de Organista, encerrandola a que por su parte

Hame caudridaraj mientras la corporacion publica por edictos en el Botin off. de vacante, y hame iraspirante.

80

Dioe cuenta del estado de Teresa Vallonera, paga, hincos, mas proventos y recibos de obispos anticipados, y se acordó se uniese el recibo a otro que se halla archivado, y que se avisase a los interesados en el pago.

90

Dioe cuenta el Sr. Presid. del ayud. de subara de los solares y terrenos de San Ansg. del Rey, diciendo q. segun carta del digno Sr. D. Partido, que obraba ya en la mesa donde habia los antecedentes, y que accionaria su dignidad a la mejor brevedad, de lo q. que dan enterado.

100

Dioe cuenta por Sr. Presid. del estado actual de la Iglesia del P. con Sr. Fran. y se acordó que interin se anasaba la reunion de convenio q. firmarian los concejales de aora, o el 1842. segun lo acordado, se oficiase a lura parroco para q. el dia 23 del au. proceda como delegado del Sr. Obispo a la reconstruccion, y a conducir en pracion en el mismo dia con el ayuntamiento en traje de ceremonia, la virgen de la Salud paraora de las benedictas, y avisando lo conveniente al orador: que se ofiese a la lura q. para q. designe un P. q. provisional, y hasta tanto q. el ayto. se progacione como celebre misa a las 8. en virtud de la q. oian los niños a las 11, avisando lo conveniente a la comision de instrucciones local para q. mande a los maestros la comparecencia a Fran. a las siete y media.

110

Y por ult. ha acordado el ayto. que se devuelvan los documentos a D. Jose Angilay Blaro, suspendiendole toda novedad en quanto al tributo del personal, hasta tanto q. el gobierno reueha lo conveniente acerca de la nueva legislacion: cuy ordoam. se le han entregado aora continuo.

No habiendo otros asuntos q. deliberar se levanta la sesion firmados por todos los Sr. condejos el Sr. de q. certifico

Y ya  
Miguel Pareno  
Jph Antich  
Estevan Paez  
Miguel Ferrn  
Jph Prat  
Ferrer  
D. Pedro Chapiz  
Estevan Casanueva  
Ramon Nubi  
1842

Don D. P. P. P.

Madrid, 3 de Junio de 1834

Muy Sr. mio En contestacion a la favorida de 25

Mayo pp<sup>ta</sup> tengo el honor de manifestarle, que he practicado gustoso en su digno obsequio y en el de su Hon. Ayuntamiento las mas pomas y quintas antiguas, respectando al valor y precio de las 14. Reinas de a 2000 cada una y cuyo valor repara la copia del Regulado y Semas de Junta, suponiendolas existentes en este Banco Espanol de San Juan, donde me constituido, mereciendo a los Caballeros oficiales, que me dispensaran su buena Comisid al sueldo siguiente.

"J

As Acciones correspondientes a los propios a virtud de Pl. ord<sup>o</sup> de 21 de febrero de 1833, se inscribieron a favor de la Direccion gen<sup>l</sup> de propios y arbitrios del Reyno bajo de una sola Suma, de las cuales con acuerdo de las Cortes, dispuso el gobierno para atender con su producto a las urgencias de la guerra.

Lo quanto aparece, y me informan en estas oficinas de la Direccion del citado Banco.

Don Augustin Luis del Encina

a cuanto puede utilitar a las personas q conocen sus buenos de-  
seos en complacer, pues cuando a B q, segun noticias, han acordado  
algunos Ayuntamiento al gobierno exponiendo hallarse en igual caso  
q ese pueblo, y han conseguido q por la seccion q estubiera en este  
Ministerio de la Gobernacion, en los Asuntos q estubieron a cargo  
de las Antiguas oficinas y Direcciones generales de propios y arbit-  
rios, se les expidan como me han asegurado ha sucedido Certifica-  
ciones previa la legitimidad de sus creditos admisibles en pago  
de contribuciones: por mi parte no tengo exemplar.

Q. D. Cuando he podido adquirir con el anelo q me  
deseo cuanto a y via V. M. Municipal Ayeteco, y quedo dese-  
oso de servirle en cuanto se le ofrezca y penda del Arbitrio de  
este de mas atento S. S. Q. B. S. M.

Santiago Hernandez

Granollers 12. Set. 1844.

D. Santiago Fernandez

Muy Sr. mio: Devero el Cabildo de aqui a D. una prueba  
de mucho que oprese su celo, incluye los correspondientes  
poderey a fin de que con el adjunto regarding pueda ges-  
tionar lo conveniente y lograr la bonificacion de las  
14. acciones de que tiene V. noticia.

Al propio tiempo le comunico a D. que en esta villa  
se vende el dia 10. del actual un huerto q. fue de los P.P.  
de Minimo y de esta villa, como que es el menor cuantia  
y hace la subasta doble en esta y en Brava, y no  
conviniendo al Comun de la enagenacion por que dan  
al tal huerto las ventajas del campo que tiene de local  
de enmenara primario y para cuyo objeto fue ce-  
dido por el Gov. ha solicitado el Inven. la super-  
cion de los dilig. de subasta con motivo de quitan taler  
al tal edificio, que la quieren para solares de casas,  
y por otra parte tiene de desahogo alguno lo ha  
bido, mas por lo que queda meden, esperamos q.  
D. nos indicara que es lo que deberiamos presen-  
tar en esta corte para lograr no solo la suspension  
o sea la nulidad mas bien la subyeg. cion  
del huerto para desahogo y para iluminar los sol-

met ella en senansa

Queda d. d. a. f. u. s. s.

J. M. B.

= Jore Nya =

P. d. Santiago Fernandez agente d. Negocios, calle  
Ahuichillo. Madrid.

Nota en este dia se ha asegurado el aplicacion

Numeros

- No. 974.
- No. 975.
- No. 976.
- No. 977.
- No. 978.
- No. 979.
- No. 980.
- No. 981.
- No. 982.
- No. 983.
- No. 984.
- No. 985.
- No. 986.
- No. 987.

La Villa de Granollers Principado de  
 Cataluña presentada a la Direccion Real de  
 Propios y arbitrios del Reyno catorce Accio-  
 nes de dos mil d. cada una, del Banco Na-  
 cional de San Carlos senatada y con los imp-  
 mentos del margen, para su cambio con  
 las nuevas Acciones que debe expedir el  
 nuevo Banco Espanol de San Fernando  
 Madrid 6. de Mayo de 1830.

Por encargo del Ayuntamiento  
 de esta villa  
 Cayetano de Bard.

Quedan entregados en esta tesoreria las acciones  
 Regadas =

Granollers 12. de Set. 1844 es copia del orig.  
 Ramon Rubi del. P. M. G.





Provisi

Santiago Serrano



El pagante de los granollers pago 7/2

### N.º 5

### Pong a la orden de

A. D. Santiago Fernandez  
El 18 de Mayo

calle de San Bartolome, Agencia de  
negocios



FRANCO

*[Handwritten signature]*



### P. 444 legs  
N.º 184

*[Handwritten signature and text, likely a signature and date, written in cursive script.]*

Catalunya

El D. Josep Noya, Alcalde del

M. Ayuntamiento de la Villa de

Granollers

Don D. José Uja  
Granollers.

Madrid 4 de Octubre de 1844.

Muy Sr. mio: Desde que por mi ant.  
do. S. de Septiembre pp.<sup>to</sup> tuve el honor de acreditar á U.<sup>ta</sup> mi honorí-  
fica satisfacción, devida á la confianza con que me ha dis-  
tinguido en mi magnífico Ayuntamiento, le dado eficaces pa-  
sos y practicado activas diligencias, aspirando al modo y  
medio de poner en claro el estado de las 14 acciones, que pro-  
ced.<sup>tes</sup> del antiguo Banco Nacional de S. Carlos fueron presen-  
tadas en 6 de Mayo de 1830, á la Dirección Int.<sup>ta</sup> de propios  
y arbitrios del Reino (cuya Carpeta original existe en mi poder)  
para el cambio de otras muchas que debia expedir el actual  
Banco Español de S. Fernando; y solo he podido inquirir en  
el Ministerio de la Gobernacion, donde hay una Seccion q.  
excitándose en estas reclamaciones, sustancialmente lo q.<sup>se</sup> sigue.

La Contaduría y pagaduría general de este  
Ministerio, son las que reconocen el Banco en representacion  
de los pueblos; las encargadas de permitir lo que se requiera  
aplicas lo que corresponde á cada uno de los individuos en  
particular, según el número de acciones modernas  
porque es acreedor, según lo verificó con el reparto del  
L.º 3.º hecho á cuenta del dividendo de 1826 existien

do certificaciones a las provincias, segun Real orden de 18.  
de Abril de 1837 p.<sup>a</sup> que el importe que les hubiese tocado  
se les admitiese en pago del impuesto del 20 p.<sup>o</sup>. es de-  
cir que en dicho año de 37 se enagenaron las acciones  
por el Gov.<sup>no</sup> y aun int<sup>o</sup> por expedir la referida certifi-  
cacion de la parte que corresponde por los dividendos res-  
pectivos al citado año, y se ha promovido un expediente  
para indemnizar a las feridas, esperando que las proxi-  
mas cortes resuelban lo conveniente, a cuyo cuidado estan.  
Vpe ofrezco a vos mis Eros. y U. como su  
mas at.<sup>o</sup> y seg. ser<sup>o</sup>. I. B. S. M.

Santiago Hernandez





Calle de Langarito, n.º 56,  
crasto entresuelo a la izquierda  
de, agente al n.º de Judicij.